

En Añorbe, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día 28 de noviembre de 2019, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi.
- D. Joaquín Torres Esparza.
- D^a Garbiñe Zabalza Blázquez.
- D^a Eunate Delgado Asurmendi.
- D^a Edurne Elcid Santamaría.
- D. Francisco Javier Marín Macías.

No asiste a la sesión el concejal Álvaro Aranguren Esparza quien ha excusado previamente su ausencia.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las últimas sesiones celebradas (sesión plenaria ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2019 y sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha 15 de octubre de 2019).

- **Acta sesión plenaria ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2019.**

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 20 de septiembre de 2019.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

- **Acta sesión plenaria extraordinaria y urgente de fecha 15 de octubre de 2019.**

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada en fecha 15 de octubre de 2019.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

2º.- Rectificación de la licencia de agregación y segregación de las parcelas 16 y 17 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017.

El Alcalde cede la palabra al Teniente de Alcalde Joaquín Torres, quien explica que la parcela 16 es donde se encontraba la huerta de Orbaiz justo en la curva de la carretera de acceso a Añorbe y la finca mugante es la parcela 17 propiedad de los hermanos Ardanaz Gastón. Hacia los años 87-88 Obras Públicas del Gobierno de Navarra arregló la carretera de Añorbe y se puso en contacto con el Alcalde de Añorbe para ampliar la carretera en esa curva para lo cual era necesario expropiar parte de las parcelas 16 y 17. En la parcela 17 se ocuparon 128 metros cuadrados y respecto a la parcela 16 el Alcalde propuso a María Jesús Orbaiz el cambio de la parte ocupada por una huerta comunal de 1.700 metros cuadrados en la Presa. Han ido pasando los años y en una reunión con la Jefa de Comunales a las que asistimos el Alcalde anterior Ignacio Echeverría y yo, nos dijo que si queríamos solucionar esta situación lo único que podíamos hacer era indemnizar, porque Comunales en ningún caso iba a permitir que se le dieran 1.700 metros cuadrados de terreno comunal en la Presa. Con María Jesús Orbaiz llegamos a un acuerdo y le dimos 6.000 euros por la parcela 16 a lo que María Jesús Orbaiz accedió porque entendió que no había otro arreglo posible porque nunca iba a tener la propiedad de la huerta de la Presa y tampoco se le podía devolver la totalidad de la parcela 16 porque ya estaba ocupada por la carretera. Lo que hay que hacer ahora es compensar a los Hermanos Ardanaz Gastón con la parcela 16 pero no con la parcela entera. Esto se debe a que el criterio de Comunales en las permutas del parque eólico era dar dos metros de comunal por uno de propiedad privada, por lo tanto, si de la parcela 17 se ocuparon 128 metros habrá que dar el doble, más o menos, 250 metros. La parcela 16 tiene 691 metros cuadrados y lo que se va a hacer es darles lo que se ha dado a otros vecinos, es decir, 2x1. Los Hermanos Ardanaz quieren la huerta entera porque, según ellos dicen, el acuerdo al que llegó su padre con el Ayuntamiento era que se le daba la huerta entera. Este acuerdo no consta en ningún acta.

El Secretario señala que en los acuerdos tomados por el Ayuntamiento siempre se habla que el Ayuntamiento entregaría a los Hermanos Ardanaz 331 metros cuadrados de la parcela 16 para agregarlos a la parcela 17.

Joaquín Torres propone al Pleno compensar a los Hermanos Ardanaz de la misma manera que se ha hecho con los afectados por los aerogeneradores, es decir, 2x1, y si ellos han dado 128 metros cuadrados, el Ayuntamiento les de 256 metros y que el resto de la parcela 16 quede propiedad del Ayuntamiento por la compra que se hizo a María Jesús Orbaiz.

El Alcalde añade que hay otra cuestión importante y que obliga a modificar el acuerdo que se tomó en el Pleno de febrero de 2017. Cuando se tomó este acuerdo creíamos que en la superficie de la parcela 16 que figura en Catasto, que es de 691 metros cuadrados, no se habían descontado los 360 metros

cuadrados ocupados por la ampliación de la carretera y que, por lo tanto, la superficie real de la parcela era de 331 metros cuadrados que se daban a los Hermanos Ardanaz para agregarlos a la parcela 17 de su propiedad y que, por lo tanto, la parcela 16 desaparecía. Este acuerdo se llevó al Notario y se elevó a Escritura Pública, pero no se registró en el Registro de la Propiedad. Sin embargo, cuando vino la Técnica de TRACASA al Ayuntamiento a hacer el mantenimiento anual del catastro y se le entregó la documentación de este tema, nos demostró con planos y superposiciones que los 360 metros cuadrados de la parcela 16 que habían sido ocupados por la ampliación de la carretera ya habían sido descontados en Catastro y que la superficie real de la parcela son los 691 metros cuadrados con los que figura en Catastro, por lo que si se entregan los 331 metros a los Hermanos Ardanaz la parcela 16 sigue contando con 360 metros propiedad del Ayuntamiento. Al final, y resumiendo, la propuesta es de dar los 331 metros cuadrados pero no los 691, que es lo que figura en las actas y lo que vamos a rectificar ahora para hacerlo de manera correcta.

Joaquín Torres señala que hay que tener en cuenta que el acuerdo que se va a tomar se basa en las actas del Ayuntamiento y también teniendo como base el 2x1 que se ha hecho en otros casos, de tal manera que si ahora el Ayuntamiento da la totalidad de la parcela estaríamos creando un precedente y en futuras permutas nos podrían exigir que les diéramos la misma proporción que ahora de 4x1 ó 5x1.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017 cuyo texto literal es el siguiente:

“Que el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2014, acordó abonar a D. Francisco Javier Lizarraga Orbaiz, la cantidad de 3.000 euros adoptó, en concepto de indemnización por la ocupación de 360,25 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe y la adquisición de la parte restante de dicha parcela 16, con una superficie de 331 metros cuadrados, por un precio de 3.000 euros.

Que, asimismo, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016, acordó aprobar la transmisión a los herederos de D^a Josefina Gastón Armendáriz de la parte de la parcela 16 del Polígono 8 no ocupados por la ampliación de la carretera de acceso a Añorbe, con una superficie de 331 metros cuadrados, que quedarán agregados a la parcela 17 del Polígono 8 propiedad de D^a Josefina Gastón Armendáriz (en la actualidad incluida en la herencia yacente de la misma), en concepto de compensación por la ocupación.

Que la ejecución de dichos acuerdos plenarios requiere el deslinde de la superficie afectada por las obras de ampliación de la carretera y de la superficie resultante correspondientes a las parcelas 16 y 17 del Polígono 8, cuyas descripción es la siguiente:

- *Finca matriz: Parcelas 16 y 17 del Polígono 8, del Catastro de Rústica de Añorbe, con una superficie de 691,25 y 1.028,99 metros cuadrados respectivamente, que totalizan un total de 1.720,24 metros cuadrados, situadas en el paraje del Paseo.*

Linda por Norte y Oeste con carretera NA 6032; y, Sur y Este con parcela 401 del Polígono 8.

- *Porción Segregada. 360 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8 y 128,99 de la parcela 17 del Polígono 8, que totalizan una superficie de 488,99 metros cuadrados, ocupados por la ampliación de la carretera NA-6032. Lindan por Norte y Oeste con carretera NA-6032; y, Sur y Este con resto de finca matriz y parcela 401 del Polígono 8.*
- *Resto de finca matriz: 331,25 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8 y 900 metros cuadrados de la parcela 17 del Polígono 8, que totalizan una superficie de 1.231,25 metros cuadrados. Lindan por Norte y Oeste con porción segregada. Sur y Este con parcela 401 del Polígono 8.*

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Autorizar la agregación de la parcela 16 del Polígono 8 a la parcela 17 del Polígono 8, del Catastro de Rústica de Añorbe, conformando una única parcela con una superficie de 1.720,24 metros cuadrados.

Segundo.- Autorizar la segregación de la parcela resultante anterior de la porción afectada por la ampliación de la carretera NA-6032, con una superficie de 488,99 metros cuadrados, de los cuales 360 metros corresponden a la parcela 16 del Polígono 8 y 128,99 metros a la parcela 17 del Polígono 8.

Tercero.- Señalar que la porción de la parcela resultante no afectada por las obras de ampliación de la carretera NA-6032 conformará la parcela 17 del Polígono 8 existente actualmente.

Cuarto.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Quinto.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fechas 28 de marzo de 2014 y 8 de abril de 2016, así como las agregaciones y segregaciones y permuta efectuadas.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Que revisado el expediente por técnico de TRACASA se comprueba el error existente en la descripción de las porciones segregadas de las parcelas 16 y 17 del Polígono 8, derivado del hecho de que la representación gráfica actual de dichas parcelas en Catastro incluye la modificación física derivada de la ocupación producida por la ampliación de la carretera de acceso a Añorbe, por lo que su superficie real es de 691,25 metros cuadrados y 1.028,99 respectivamente, no procediendo la segregación de los 360 metros cuadrados de la parcela 16 ni los 128,99 metros cuadrados de la parcela 17, ocupados por la ampliación de la carretera.

Que el acuerdo de Pleno de fecha 3 de abril de 2017 fue elevado a escritura pública otorgada ante el Notario de Puente la Reina, D. Carlos Ibañez López, en fecha 22 de marzo de 2017, número 120 de su Protocolo, procediendo, conforme a lo expuesto, la modificación del acuerdo citado así como la rectificación de la escritura, en los términos que se señalan a continuación:

PARCELA 16

- Finca matriz: Parcela 16 del Polígono 8 del Catastro de Rústica de Añorbe, con una superficie de 691,25 m², situada en el paraje del Paseo. Linda por Norte y Oeste, con carretera NA-6013; Sur con parcela 17 del polígono 8; y, Este, con parcela 401 del Polígono 8.
- Porción segregada: 331,25 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8, que se agregan a la parcela 17 del Polígono 8. Lindan por Norte, con resto de finca matriz; Sur, con parcela 17 del Polígono 8: Este, con parcela 401 del Polígono 8; y, Oeste, con carretera NA-6013.
- Resto de Finca Matriz: 360 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8. Lindan por Norte y Oeste con carretera NA-6032; Sur, con porción segregada; y, Este, con parcela 401 del Polígono 8.

PARCELA 17

- Finca matriz: Parcelas 17 del Polígono 8, del Catastro de Rústica de Añorbe, con una superficie de 1.028,99 metros cuadrados, situada en el paraje del Paseo. Linda por Norte con parcela 16 del Polígono 8; Sur y Este con parcela 401 del Polígono 1; y, Oeste con carretera NA-6013.
- Porción agregada: 331,25 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8, que se agregan a la parcela 17 del Polígono 8. Lindan por Norte, con resto de finca matriz; Sur, con parcela 17 del Polígono 8: Este, con parcela 401 del Polígono 8; y, Oeste, con carretera NA-6013.
- Parcela resultante: parcela 17 del Polígono 8, con una superficie de 1.360,24 metros cuadrados. Linda por Norte con parcela 16 del Polígono 8; Sur y Este, con parcela 401 del Polígono 8; y, Oeste con carretera NA-6013.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Modificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en fecha 3 de febrero de 2017, transcrito en los antecedentes del presente acuerdo, en los términos siguientes y conforme a la descripción que se hace constar en dichos antecedentes:

- Autorizar la segregación de 331,25 metros cuadrados de la parcela 16 del Polígono 8 con la finalidad de agregar dicha superficie a la parcela 17 del Polígono 8, quedando la parcela 16 con una superficie de 360 metros cuadrado..

- Autorizar la agregación de la porción segregada de la parcela 16 del Polígono 8 a la parcela 17 del Polígono 8, del Catastro de Rústica de Añorbe, conformando una única parcela con una superficie de 1.360,24 metros cuadrados.

Segundo.- Disponer que se realicen las correspondientes modificaciones catastrales.

Tercero.- Realizar las actuaciones necesarias con el fin de elevar a escritura pública los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Añorbe de fechas 28 de marzo de 2014 y 8 de abril de 2016, así como la segregación y agregación efectuadas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

3º.- Declaración Institucional con motivo de la celebración el 25 de noviembre del “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres” y la campaña “Ayuntamientos contra la violencia de género”.

El Alcalde somete a votación la Declaración Institucional que con motivo de la celebración el 25 de noviembre del Día para la eliminación de la violencia contra las mujeres, ha sido elaborada por la Red de Técnicas de Igualdad de Entidades Locales y la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

El Alcalde somete a votación la citada Declaración Institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

“Cada 25 de Noviembre, las concentraciones manifestaciones y declaraciones recuerdan no solo las consecuencias, sino los orígenes, las causas y los mecanismos de perpetuación de las violencias hacia las mujeres.

Hemos avanzado en identificar la complejidad de todos los tipos de violencia que sufren las mujeres en diferentes ámbitos de sus vidas, hemos trabajado conjuntamente por profundizar en su conceptualización, en nombrar e identificar todas las manifestaciones de violencias sexistas, hemos insistido en visibilizar las desigualdades entre mujeres y hombres como una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que afectan a la mitad de la población mundial y hemos salido a la calle a denunciarlas.

Estos últimos años de manera especial hemos podido evidenciar la capacidad de movilización de los movimientos feministas, que han generado la adhesión a sus reivindicaciones de miles de mujeres. Las plazas se han llenado de gritos de protesta ante la persistencia de las violencias hacia las mujeres y en gestos de solidaridad a aquellas mujeres que han enfrentado estas situaciones.

Hemos andado un largo camino y aún nos queda mucho por andar. Durante este recorrido han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad. Por ello, este 25 de Noviembre queremos hacer un llamamiento de forma especial a los hombre, no solo a que continúen movilizándose sino, sobre todo, a que se MUEVAN. Que se MUEVAN

de las posiciones de complicidad ante diferentes violencias hacia las mujeres, que se MUEVAN y avancen en la renuncia de los privilegios heredados, que se MUEVAN de posiciones de poder que reproducen asimetrías y desigualdades entre mujeres y hombres, que se MUEVAN frente a los cada vez más persistentes ataques a la lucha y trabajo por la igualdad real, que se MUEVAN frente a los cuestionamientos machistas que revictimizan constantemente a las mujeres, que se MUEVAN hacia modelos de masculinidades que no reproduzcan los estereotipos de género, que se MUEVAN ante la alarmante situación de injusticia que viven las mujeres que caminan con miedo. Que no solo acompañen en las movilizaciones, que no solo muestren apoyo hacia las mujeres que enfrentan situaciones de violencia. ¡QUE SE MUEVAN!

Este 25 de Noviembre invitamos a todos los hombres a pasar de las palabras a los compromisos reales, de los gestos a los movimientos de cambio, de los privilegios para unos a los plenos derechos para todos y todas.

No solo en este día sino a partir de hoy, llamamos y esperamos a todos los hombres en la lucha por la identificación y erradicación de todas las violencias hacia las mujeres y al trabajo diario, en el ámbito privado, doméstico, público, laboral, económico, académico y político por la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres. No es solo una oportunidad para construir de manera conjunta una sociedad más justa en la que todas las personas se vivan desde su diversidad y libertad en igualdad de oportunidades, es un llamamiento urgente a para que ninguna mujer vuelva a enfrentar violencia machista ejercida por ningún hombre.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

AZAROAREN 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA

Azaroaren 25 orotan, emakumeen kontrako indarkerien ondorioez gain, jatorriak, zergatiak eta betiketze-mekanismoak ere dakarzkigute gogora gaurko egunarekin batera egiten diren elkarretaratzeek, manifestazioek eta adierazpenek.

Aurrera egin dugu emakumeek bizitza-esparru ezberdinetan jasaten dituzten indarkeria moten konplexutasuna identifikatzean, elkar hartuta egin dugu lan kontzeptualizazioan sakontzeko,

indarkeria sexista ororen agerpen guztiak izendatu eta identifikatzeko, behin eta berriz esan dugu ikusgai jarri behar direla emakumeen eta gizonen arteko desparekotasunak, munduko populazioaren erdiaren giza eskubideen urraketa etengabearen iturria baitira, eta kalera atera gara hori salatzeraz.

Azken urteotan, agerikoa egin da bereziki mugimendu feministen mobilizazio-gaitasuna, milaka emakumek beren aldarriekin bat egitea lortu baitute. Emakumeen kontrako indarkeriak jarraitzen duela ikusita, protesta-deiadarrek mukuru bete dituzte plazak eta ugari izan dira elkartasun-keinuak egoera horiek jasan dituzten emakumeekiko.

Bide luzea egin dugu, eta badugu oraindik zer ibilia. Ibilbide horretan gizon askok egin dute bat berdintasun-aldarrikapenekin. Horregatik, bada, bereziki gizonen alde egin nahi diegu Azaroaren 25 honetan, mobilizatzen segi dezaten, eta, batez ere, MUGI DAITEZEN. MUGITU eta emakumeen kontrako indarkeria mota ezberdinen konplizeak izateari utz diezaiotela, MUGITU eta aurrera egin dezatela oinordetzan jasotako pribilegioei uko egiteko, MUGITU emakumeen eta gizonen arteko asimetria eta desparekotasuna birsortzen dituzten botereguneetatik, MUGITU benetako berdintasunaren aldeko borrokarari zein jardunari egiten zaizkien gero eta eraso gehiagoren aurrean, MUGITU emakumeak etengabe berbiktimizatzen dituzten kuestionamendu matxisten aurrean, MUGITU genero-estereotipoak birsortzen ez dituzten maskulinitate-ereduetara, MUGITU izututa dabilzan emakumeen bidegabekeria-egoera larriaren aurrean. Eta ez daitezela mobilizazioetan bakarrik aritu, ez ditzatela babestu bakarrik indarkeria jasaten duten emakumeak. MUGI DAITEZELA!

Azaroaren 25 honetan, gizon guztiei helarazten diegu gonbita, hitzetatik benetako konpromisoetara jauzi egin dezaten, keinuetatik aldaketa-mugimenduetara, batzuen pribilegioetatik denontzako, gizon zein emakume, eskubide osoetara.

Gaur ez ezik, gaurtik aitzinean ere gizon guztiei dei egiten diegu, emakumeen kontrako indarkeria mota guztiak identifikatu eta errotik ezabatzeko eguneroko borrokan eta lanean parte har dezaten, emakumeen eta gizonen benetako berdintasuna lortzeko esparru guztietan, pribatuan, etxean, kalean, lanean, esparru ekonomikoan, akademikoan eta politikoan. Honako hau ez da bakarrik elkarrekin gizarte bidezkoagoa eraikitzeak aukera bat, pertsona guztiak aukera-berdintasunean bizi daitezela dibertsitate eta askatasunetik, premiazko aldarria ere bada, ezein emakumek ez diezaion berriro aurre egin behar gizon baten indarkeria matxistari.

Horregatik, modu kolektiboan, toki-entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU:

GURE GAITZESPENA, emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten askotariko diskriminazioek eragindako indarkeria sexista mota orori.

GURE KONPROMISOA, Administrazio Publikoak garen aldetik, modu aktiboan lanean jarraitzeko desparekotasunen aurka, zaugarritasun-egoeren eta emakume zein neskatoren aurkako indarkeria-egoeren sorburu baitira, eta gure gonbita hala gobernuei eta erakunde publikoei nola nazioarteko entitateei eta gizarte zibilari, gogoeta egin eta konpromisoak har ditzaten.

GURE ELKARTASUNA, eraso edo hil dituzten emakumeei, indarkeria sexistari aurre egin behar dioten emakume eta neskatoei.

GIZON GUZTIAK PREMIATZEN DITUGU, adin orotakoak, konpromisoak eta jarrera aktiboak har ditzaten, emakumeen kontrako indarkeria mota guztien aurrean.

HERRITAR GUZTIAK GONBIDATU NAHI DITUGU jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumeei askatasuna eta autonomia erabiltzea eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta, hartara, azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

4º.- Aprobación, si procede, del Convenio por el que se instrumentará la encomienda de gestión a favor del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media con la finalidad de elaborar un estudio sobre la incidencia de la violencia de género en el ámbito de actuación de dicha Entidad y en el de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

El Alcalde explica que se ha recibido del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media una propuesta de convenio por el que se instrumenta la encomienda de gestión a favor del Consorcio para la contratación de la asistencia técnica consistente en la elaboración de un estudio sobre la incidencia de la violencia de género en los pueblos integrados en el Consorcio y en la Mancomunidad de Valdizarbe. El coste total del Estudio es de 18.000 euros más IVA correspondiendo a Añorbe 627,43 euros. También debe designarse un representante del Ayuntamiento para este asunto.

Se acuerda que la representante sea Edurne Elcid Santamaría.

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto el texto del Convenio que se adjunta al presente acuerdo por el que se instrumentará la encomienda de gestión a favor del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para la contratación de la asistencia técnica consistente en la elaboración de un estudio sobre la incidencia de la violencia de género en el ámbito de actuación de dicha Entidad y en el de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Que el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *“La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”*

Teniendo en cuenta que la finalidad del Convenio propuesto se enmarca dentro de los objetivos de la Resolución de Transferencia de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades locales en el pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2019-2020.

Visto cuanto dispone el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual: *“Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio entre ellas”,*

El Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio por el que se instrumentará la encomienda de gestión a favor del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para la contratación de la asistencia técnica consistente en la elaboración de un estudio sobre la incidencia de la violencia de género en el ámbito de actuación de dicha Entidad y en el de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Segundo.- Disponer que en el presupuesto general Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2020 se incluirá la partida presupuestaria correspondiente para la financiación de las obligaciones económicas derivadas del Convenio por la cuantía señalada de 627,48 euros.

Tercero.- Designar a la Concejala Edurne Elcid Santamaría como representante del Ayuntamiento de Añorbe en el presente proyecto.

CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA PARA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN ELABORACIÓN DE ESTUDIO SOBRE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA Y DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/ IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

Olite-Erriberri, a 16 de diciembre de 2019

EN REUNIÓN

De una parte, Alejandro Antoñanzas Salvo, Presidente del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, actuando en representación del mismo.

De otra parte, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Alcalde/sa del Ayuntamiento de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

EXPONEN

I.- Es de interés común y voluntad de todas las partes intervinientes llevar a cabo un estudio sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres.

II.- Las entidades locales que suscriben el presente convenio se localizan en la Zona Media de Navarra, dentro de los ámbitos propios del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, y de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

III.- La finalidad del presente convenio se enmarca dentro de los objetivos de la Resolución de Transferencia de la Secretaria de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2019-2020.

IV.- Con el fin de simplificar y unificar en la medida de lo posible la contratación de la asistencia técnica objeto de la encomienda que luego se detalla, relacionada con la elaboración del estudio a que se refiere el apartado I anterior, se considera que el Consorcio puede ser la entidad que centralice dicha contratación, ya que, tratándose de una entidad de Derecho Público, cuenta también con la experiencia y capacidad técnica suficiente para llevarla a cabo.

V.- Se considera que la encomienda de gestión puede ser una técnica de gestión adecuada a los fines a que se refiere el apartado anterior. La encomienda de gestión puede ser útil para la realización de actividades de carácter material o técnico por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, según se desprende del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

La formalización de la encomienda la remite el citado artículo 11 LRJSP a la figura del convenio, regulada por la misma en sus artículos 47 a 53.

VI.- Asimismo, el artículo 11 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril admite la posibilidad de contratación conjunta por varios poderes adjudicadores en determinadas contrataciones específicas.

VII.- A la vista de lo anteriormente expuesto, las entidades comparecientes han llegado al acuerdo que articulan a través de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la encomienda.- La encomienda de gestión que se formaliza a través del presente convenio tiene por objeto la tramitación del procedimiento legalmente establecido para la contratación de la asistencia técnica consistente en la elaboración de un estudio sobre la incidencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de actuación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media y de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

SEGUNDA.- Alcance de la encomienda.- La encomienda comprenderá la sustanciación de todos los trámites y requisitos procedimentales desde el inicio del correspondiente expediente de contratación, pasando por la licitación pública, hasta la adjudicación del contrato y su publicación preceptiva, en su caso.

La formalización del contrato se llevará a cabo de forma separada por cada uno de los municipios encomendantes.

De todas las incidencias que se produzcan a propósito de la fase preparatoria del expediente de contratación, de la licitación del contrato y de la propia adjudicación, responderá la entidad encomendada.

Los aspectos relacionados con la interpretación, resolución de dudas y cuestiones relacionadas con la ejecución y cumplimiento del contrato en cada uno de los municipios encomendantes serán responsabilidad de cada uno de ellos frente a la persona o empresa adjudicataria de la asistencia.

En consecuencia con lo anterior, la empresa o persona adjudicataria del contrato deberá emitir para cada uno de los Ayuntamientos la correspondiente factura en proporción a la aportación de cada uno de ellos a la financiación del contrato.

En la fase de ejecución y cumplimiento del contrato el Consorcio encomendado seguirá desempeñando funciones de coordinación de actuaciones entre los distintos Ayuntamientos y la empresa o persona adjudicataria.

TERCERA.- Acompañamiento técnico.- El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, y la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, a través de sus servicios de igualdad, prestarán apoyo técnico especializado para el desarrollo de esta actuación.

CUARTA.- Financiación y pago del contrato.- El coste total máximo del contrato se calcula en la cantidad de 18.000,00 euros sin I.V.A. (21.780,00 euros con IVA) y cada ayuntamiento asume el compromiso económico máximo de los importes que se detallan a continuación para cada uno de ellos:

Adiós	571,74	Murillo el Fruto	636,05
Añorbe	627,43	Obanos	679,54
Artajona	787,50	Olite/Erriberri	1.113,21
Artazu	566,28	Olóriz/Oloritz	577,91
Barásoain	642,79	Orísoain	561,69
Beire	592,26	Pitillas	620,11
Berbinzana	636,33	Puente la Reina/Gares	952,15
Caparroso	940,52	Pueyo	598,29
Enériz/Eneritz	591,55	San Martín de Unx	604,47
Garínoain	614,95	Santacara	674,09
Guirguillano	560,40	Tirapu	555,95
Larraza	845,20	Ujué	574,03
Leoz/Leotz	582,79		
Mélida	652,56	Salinas	561,72
Mendigorría	699,35	Mañeru	610,06
Miranda de Arga	672,22	Cirauqui	618,10
Murillo el Cuende	644,09	Guesalaz	614,66
TOTAL			21.780,00

El pago deberá realizarse antes del 30 de junio, previa recepción de la correspondiente factura.

En caso de que, como consecuencia de la licitación o de otras incidencias en el desarrollo y ejecución del contrato, el coste final y total del servicio sea inferior a la suma de cantidades arriba detalladas, se aplicará a cada aportación municipal el porcentaje de baja correspondiente.

El presente convenio no supone para el Consorcio de Desarrollo compromiso económico alguno, ni frente a los Ayuntamientos encomendantes, ni frente a los eventuales adjudicatarios del contrato. Los municipios firmantes se comprometen a dotar a sus respectivos presupuestos de las partidas y fondos económicos que sean necesarios para hacer frente a las obligaciones económicas de pago de las prestaciones derivadas de los correspondientes contratos de asistencia en las cantidades asignadas a cada uno de ellos.

QUINTA.- Otros compromisos.- El Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra asume el compromiso de llevar a cabo las tareas encomendadas de forma que la ejecución y entrega de los trabajos puedan llevarse a cabo antes del 8 de junio de 2020.

El Consorcio de Desarrollo se compromete a elaborar los condicionados de la contratación de forma coordinada con los municipios encomendantes, incorporando a los

mismos cuantas determinaciones sean necesarias para dar cumplimiento a los compromisos asumidos mediante el presente convenio.

Los plazos de presentación de ofertas, ejecución del contrato y demás de procedimiento contemplados en los condicionados de la contratación deberán en todo caso permitir a los Ayuntamientos presentar la documentación justificativa del gasto derivado de la contratación ante el Ministerio de Igualdad dentro de los plazos establecidos para la ejecución y justificación de actuaciones beneficiadas por las ayudas derivadas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Sin perjuicio de la colaboración y coordinación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra, serán los Ayuntamientos los únicos responsables de la tramitación por cada uno de ellos de la documentación correspondiente ante el Ministerio de Igualdad a los efectos de justificación de los gastos subvencionados al amparo del Pacto contra la Violencia de Género. En todo caso, deberán realizar la justificación de las actuaciones previstas en este convenio antes del 31 de octubre de 2020.

SEXTA.- Vigencia del presente convenio.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma por la totalidad de los municipios suscribientes, una vez aprobado por el órgano competente.

Su vigencia y efectos se extenderán hasta el momento en que los Ayuntamientos dispongan de la documentación justificativa del gasto derivado de la contratación de la asistencia técnica objeto de la contratación que justifica la presente encomienda.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento.- Se constituirá una comisión de seguimiento del cumplimiento y efectos del presente convenio.

Dicha comisión estará constituida por dos personas una representante de cada municipio suscribiente del presente convenio, y por otra representante del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra.

A tal efecto, los respectivos Ayuntamientos comunicarán al Consorcio la representación designada, que deberá ser integrante de las respectivas corporaciones municipales.

OCTAVA.- Extinción del presente convenio.- Serán causa de extinción del presente convenio las siguientes:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de los firmantes.
- Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En caso de que una de las partes aprecie incumplimiento por otra podrá convocar la Comisión de seguimiento en día y hora comprendido en el plazo máximo de una semana desde la pertinente notificación al objeto de intentar solucionar las diferencias suscitadas.

A falta de acuerdo en dicha reunión, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al

responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa llevará consigo la indemnización de los perjuicios causados a los demás municipios no incumplidores.

En prueba de conformidad, y en tantos ejemplares como partes comparecientes, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Alejandro Antoñanzas Salvo
Presidente
Consortio de Desarrollo de la Zona Media

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Alcaldía
Ayuntamiento de Añorbe

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

5º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Oficiales.

Por el Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

1ª.- Resolución 2967E/2019, de 4 de noviembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención al Ayuntamiento de Añorbe, por importe de 3.354,00 euros por la contratación de dos personas para la prestación del servicio de socorrismo en las piscinas municipales durante la temporada de 2019.

2ª.- Resolución 1149E/2019, de 15 de noviembre, del Director General de Salud, por la que se declara la terminación del expediente sancionador incoado al Ayuntamiento de Añorbe, por la comisión de una infracción de carácter grave.

6º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

1ª.- Resolución 73/2019, de 19 de septiembre, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de suministro e instalación de un parque infantil en Paseo de la Paz de Añorbe a favor de la empresa SUMALIM, S.L. con CIF B/31270473, domiciliada en Crta. Urroz, Km. 1, 31398 Tiebas (Navarra), por importe de 34.400,00 € más 7.224,00 € en concepto de IVA (21%), ascendiendo el importe total de la adjudicación a 41.624,00 €; un plazo de ejecución de 10 días; un plazo de garantía de 6 años; con el compromiso de cumplir los criterios sociales señalados en la oferta; y, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada.

2ª.- Resolución 74/2019, de 19 de septiembre, del Alcalde, por la que se modifica el proyecto de despliegue de la red de fibra óptica en sedes corporativas del Gobierno de Navarra en Añorbe.

3ª.- Resolución 75/2019, de 30 de septiembre, del Alcalde, sobre concesión de licencia de obras nº 19, para obra menor, con un presupuesto de ejecución material de 4.000,00 euros, ascendiendo el importe del ICIO a 160,00 euros.

4ª.- Resolución 76/2019, de 2 de octubre, sobre comunicación al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, del inicio del procedimiento de revisión de la Ponencia de valoración y solicitud de información correspondiente a los años 2004 a 2019.

5ª.- Resolución 77/2019, de 2 de octubre, del Alcalde, sobre delegación de las competencias de Alcaldía en el Teniente de Alcalde entre el día 7 de octubre a 4 de noviembre de 2019.

6ª.- Resolución 78/2019, de 3 de octubre, del Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede una prórroga de 12 meses para el inicio de las obras autorizadas por licencia de obra nº 18/2018.

7ª.- Resolución 79/2019, de 4 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede a Servicios de la Comarca de Pamplona la licencia de obras 20/2019 para realización de trabajos en la calle San Esteban.

8ª.- Resolución 80/2019, de 4 de octubre, del Alcalde, por la que se concede a un grupo de jubiladas autorización para la utilización del Centro Cívico, los lunes, miércoles, viernes y domingos, de 16:30 a 19:00 horas.

9ª.- Resolución 81/2019, de 8 de octubre, del Concejal Delegado de Medio Ambiente, por la que se requiere a SAT Viñedos Nekeas la aportación de documentación en expediente de autorización de actividades y usos en suelo no urbanizable.

10ª.- Resolución 82/2019, de 11 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de primera ocupación de vivienda.

11ª.- Resolución 83/2019, de 17 de octubre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se practica liquidación definitiva del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

12ª.- Resolución 84/2019, de 28 de octubre, del Teniente de Alcalde, sobre inscripción de pareja de hecho.

13ª.- Resolución 85/2019, de 30 de octubre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente para la contratación del contrato de servicios consistente en la limpieza de los locales del Ayuntamiento de Añorbe durante el año 2020.

14ª.- Resolución 86/2019, de 30 de octubre, del Alcalde, por la que se inicia el expediente para la contratación del contrato de concesión del servicio de bar de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Añorbe durante el año 2020.

15ª.- Resolución 87/2016, de 8 de noviembre, del Alcalde, por la que se aprueba el expediente de contratación del servicio de limpieza de los locales del Ayuntamiento de Añorbe durante el año 2020.

16ª.- Resolución 88/2019, de 12 de noviembre, del Alcalde, por la que se aprueba el expediente de contratación del contrato de concesión del servicio de bar de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Añorbe durante el año 2020.

17ª.- Resolución 89/2019, de 12 de noviembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, sobre requerimiento de documentación en expediente de concesión de licencia de obra.

7º.- Solicitudes de particulares.

No se plantea ninguna solicitud.

8ª.- Ruegos y preguntas.

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:10 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.